



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Corrección
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Holcim Colombia S.A
NIT 860.009.808-5
Ejecutado: Mario Fernando Gómez Henao
CC 7.528.751
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00247-00

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y la petición cursada por el rematante, se estima que, en efecto, se incurrió en una imprecisión al momento de levantar la medida cautelar de embargo sobre el bien rematado al indicarse su número de matrícula como 280-12066, siendo lo correcto 280-122006.

En consecuencia, se dispondrá la corrección del numeral cuarto del auto calendado al 31-03-2023, así como el oficio 373 del 21-04-2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto del auto aprobatorio de remate de fecha 31-03-2023 para quedar así:

“CUARTO: *LEVANTAR la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-122006 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.*

La medida que se cancela fue comunicada a través de oficio 2437 del 30-09-2019.

Librese oficio en tal sentido con copia al canal digital de los rematantes: andresomejia@hotmail.com.”

SEGUNDO: CORREGIR el oficio número 373 del 21-04-2023 en el sentido de que el número de matrícula inmobiliaria correcta sobre

la que se levanta la medida cautelar de embargo es 280-122006 y no 280-122066 como erróneamente se indicó.

TERCERO: Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia comunicando las correcciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 81 del 24-05-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **640e5b9287e120228c0dbdb1f4375439da8277d08c32177533fc1b4cb2427f60**

Documento generado en 19/05/2023 11:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>